



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 017 -2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 01 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El informe N° 0089-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, informe N° 018-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI-EELR, informe N° 76-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, Carta N° 002-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI-EELR, informe N° 0025-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, informe N° 003-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI-EELR, informe N° 0025-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, informe N° 07-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, carta N° 1323-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH e informe N° 637-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, sobre Plan de Trabajo para la reformulación y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión 2381300, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: “Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado y cursiva es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2019-MPSR-J/GEMU, de fecha 29 de octubre de 2019; se aprobó el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión 2381300, con un monto total de inversión de S/. 4'919,112.35, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, por modalidad de ejecución presupuestaria de administración indirecta (contrata);

Que, mediante informe N° 637-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite el plan de trabajo para reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión 2381300, el mismo que la Gerencia de Infraestructura derivo mediante Proveído N° 3294, de fecha 24 de noviembre de 2023, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su opinión técnica de aprobación, quien mediante carta N° 1323-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH; otorga **opinión FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo;**

Que, mediante informe N° 07-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita creación de meta y asignación presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2381300, la asignación presupuestal para el periodo 2024 por la suma total de S/ 223,060.00, el cual debe ser incorporado como meta presupuestaria al mencionado proyecto, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

SAN ROMAN
100
JULIACA
1926 - 2026

Que, mediante informe N° 07-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, solicita creación de meta y asignación presupuestal del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662 , DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión 2381300, el mismo que, la Gerencia de Infraestructura eleva para fines de creación de meta y disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0025-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, quien inmediatamente es derivado con proveído N° 0098-24-GPP al Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperativa Técnica-OPMI, quien mediante Informe N° 002-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, (solicita justificación de gastos realizados a la Gerencia de Infraestructura), Informe N° 018-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, (remite justificación de gastos realizados al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto) e Informe N° 003-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, indica que actualmente el proyecto con CUI N° 2381300, cuenta con PIM 2024 de S/ 2'500.000.00, se encuentra programado en el PIM año 2024 y además se ha priorizado en los talleres del presupuesto participativo 2024, de acuerdo a la normativa vigente, derivándose nuevamente al Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, quien remite marco presupuestal mediante informe N° 0025-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS e informe N° 0089-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, indicando lo siguiente: al respecto, conforme a lo solicitado por la unidad orgánica responsable, y conforme se tiene presupuesto programado para su ejecución del proyecto, (...) esta dependencia remite creación de meta presupuestaria, previa opinión favorable de OPMI, con el siguiente detalle: SEC. FUNC.: 166 – Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E.P N° 70662, del distrito de Juliaca-San Román-Puno; PROYECTO.: 2381300; GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.: S/ 208,060.00; GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.: S/ 15,000.00; FUENTE DE FINANCIAMIENTO.: 5 - Recursos Determinados; RUBRO.: 07 – fondo de Compensación Municipal, ello mediante informe N° 0089-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS; derivado a la Gerencia de Infraestructura con Proveído N° 0497-24-GPP, de fecha 01 de febrero de 2024;

Que, mediante informe N° 76-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, remite la justificación de gastos realizados del año fiscal 2019, además solicito la aprobación del plan de trabajo, asignación presupuestal del proyecto con CUI N° 2381300 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, quien concluye indicando que el Expediente Técnico elaborado en el año 2019 tuvo gasto presupuestal de S/ 67,572.50 soles con un avance físico aproximado de 20% ya que solo el expediente contiene avance en la I-ETAPA de estudios básicos (...);

Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el visado de la Sub Gerencia



de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. 70662, DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión 2381300, con un presupuesto total de S/. 223,060.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES) y, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con el siguiente resumen de gasto:

REFORMULACIÓN DE E.T.	EVALUACIÓN DE E.T.	TOTAL, S/.
S/. 208,060.00	S/. 15,000.00	S/. 223,060.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente original tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la implementación del informe de corte técnico financiero que dieron origen a la Resolución Gerencial N° 356-2019-MPSR-J/GEMU, de fecha 29 de octubre de 2019, con el respectivo sustento de determinación de responsabilidades administrativas, civiles o penales que corresponda por los gastos irrogados por la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realice las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico reformulado, conforme a la normatividad que regule la materia y base legal aplicable para proyectos de inversión del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Gerencia Municipal en informe de la facultad delegada mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, asimismo, al despacho de Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

- Cc/.
- Archivo.
- ALCA.
- GEMU.
- GPP.
- USLO.
- SGEyPI
- GSG